**NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**

Se informará:

a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

No aplica al no contar con Balance Presupuestario Negativo

**2. Aumento o creación de nuevo Gasto**

Se informará:

a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.

Se amplía presupuesto por $ 3,284,322.71 (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 71/100 M.N) correspondiente a la recuperación de cuentas por cobrar de la Red Médica

Se amplía presupuesto por el monto recaudado de Pago de Seguro contra accidentes por $ 3,337,858.01 (Tres millones trescientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 01/100 M.N.)

Se amplía el presupuesto del Fondo de Jubilaciones y Pensiones en $ 1,036,583.69 (Un millón treinta y seis mil quinientos ochenta y tres pesos 69/100 M.N.), correspondiente a las retenciones de los trabajadores de la UG al fondo de Jubilaciones y Pensiones, quedando un monto recaudado total en el ejercicio 2020 de $ 24,074,739.30 (Veinte millones setenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 30/100 M.N. )

b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

Se amplía presupuesto por recepción de Subsidio Federal Extraordinario por $ 46,076,911.00 (Cuarenta y seis millones setenta y seis mil novecientos once pesos 00/100 M.N.).

Se amplía el recurso Remanente FAM NMS 2020 por $ 214,420.00 (Doscientos catorce mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.). Así como Remanentes FAM NS por $3,093,845.39 (Tres millones noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 39/100 M.N.)

**3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio (ESF-12)**

Se informará solo al 31 de diciembre

**4. Deuda Pública y Obligaciones**

Se revelará:

a) La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

No aplica por no contar con deuda pública

**5. Obligaciones a Corto Plazo**

Se revelará:

a) La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

No aplica

**6. Evaluación de Cumplimiento**

Se revelará:

a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.

No aplica